

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 6

RESOLUCION N° 1537 DE 08-11-2023

Por la cual se establecen las condiciones y requisitos de la convocatoria para Docentes Empleados Públicos de Carrera de la UMNG, para asignar veinte (20) cupos en el Programa denominado “**Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII**”, organizado por el Instituto Berg de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Costa Rica, a desarrollarse del 7 al 19 de enero de 2024, a desarrollarse en siete países de Europa, así: Bélgica, Luxemburgo, Francia, Alemania, Países Bajos, España, Polonia, del 7 al 19 de enero de 2024

EL VICERRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 805 de 2003, artículo 2; Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 08 y 10 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades puedan darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar su correspondiente régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que, como institución de educación superior, la Universidad Militar Nueva Granada busca servir a la sociedad a través de la comunidad académica.

Que para el Ministerio de Educación Nacional, la internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado, y que este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Que la internacionalización surge a partir de los desafíos y retos que impone el entorno, y que exige la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al ámbito internacional, con el objeto de garantizar la transformación y el mejoramiento del sistema educativo, garantizando un servicio de educación caracterizado por sus altos estándares de calidad y competitividad internacional.

Que uno de los ejes que contribuyen al posicionamiento internacional de las instituciones de Educación Superior y permiten alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado, es la movilidad de docentes e investigadores, que desarrollan estancias de corta duración pasantías de investigación, semestres académicos, programas de doble titulación, capacitación en Programas cortos, entre otros; lo cual les permite generación de alianzas e intercambio de experiencias y conocimientos, así como la formulación de programas académicos y proyectos de investigación conjuntos.

Que el Ministerio de Educación Nacional en su nota orientadora Internacionalización de junio de 2022, establece como un principio orientador para la internacionalización de la Educación Superior, *“la formación de profesores con proyección internacional”*, estableciendo como un pilar fundamental de la formación docente, la oferta de capacitaciones en universidades internacionales, creando incentivos y reconocimientos que permitan contar con un cuerpo docente capacitado en innovaciones pedagógicas que fomenten la inclusión de dimensiones internacionales, multiculturales y globales pertinentes en los procesos de enseñanza, aprendizaje y extensión.

Que el Plan Rectoral 2023- 2027, Componente número **cinco “Prioridades Nacionales y Retos Globales”**, contempla la Internacionalización como uno de los ejes fundamentales para la gestión académica y de investigación y propende por el fomento de la movilidad académica presencial y virtual de los integrantes de la comunidad académica.

Que la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigaciones y la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Militar Nueva Granada, consideran importante que los docentes empleados públicos de carrera de la UMNG, cuenten con oportunidades de capacitación y formación en universidades de reconocida trayectoria internacional; lo cual les permite complementar su formación profesional y desarrollar proyectos conjuntos en temas de docencia, investigación o extensión.

Que en virtud de los componentes del Plan Rectoral de la UMNG y su compromiso a la construcción de procesos de paz, se considera importante que los Docentes Empleados Públicos de carrera de la UMNG, participen en el programa de formación denominado **“Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII”** organizado por el Instituto Berg de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Costa Rica.

Que el Programa del Instituto Berg, se ha constituido como un espacio importante de debate, concienciación y defensa de los Derechos Humanos y es uno de los programas internacionales más reconocidos para la educación para la paz en sociedades democráticas y la promoción de los valores de la justicia, la seguridad y la sostenibilidad.

Que la Universidad Militar Nueva Granada ha considerado apoyar a veinte (20) docentes de carrera de la UMNG, para que participen del programa de formación denominado **“Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII”**, organizado por el Instituto Berg de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos, en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Costa Rica, y que será desarrollado en siete países de Europa, así: Bélgica Luxemburgo, Francia, Alemania, Países Bajos, España, Polonia, del 07 al 19 de enero de 2024

Que para la selección de los veinte (20) docentes de carrera interesados en participar en el citado programa de formación, se hace necesario definir los términos y requisitos.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el formación denominado **“Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII”**.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 - Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que mediante los Acuerdos 08 y 10 de 2023, el Consejo Superior Universitario encargó al Vicerrector General de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que entre las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentran las de orientar y dirigir el funcionamiento general de la Universidad Militar Nueva Granada, y velar y propender por la conservación y crecimiento de la Institución en los campos científico, académico, cultural y económico.

Que en virtud de lo antes expuesto, el Vicerrector General de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones y requisitos de la convocatoria para seleccionar veinte (20) docentes de carrera de la UMNG, como beneficiarios del programa de formación denominado: “**Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII**”, organizado por el Instituto Berg de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Costa Rica, a desarrollarse del 07 al 19 de enero de 2024, a desarrollarse en los países de: Bélgica, Luxemburgo, Francia, Alemania, Países Bajos, España, Polonia, así:

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES: El apoyo que otorgará la Universidad Militar Nueva Granada para el Programa de formación denominado: “**Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII**”, no contempla viáticos para los docentes seleccionados.

PARÁGRAFO 2: REQUISITOS DE APLICACIÓN: Los docentes interesados en participar en la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser docente empleado público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada y contar con una vinculación como docente de carrera de mínimo cinco (05) años en la institución, adscrito a cualquier programa académico de la Universidad.
2. Tener título de Maestría o Doctorado
3. Tener la categoría de profesor Asistente, Asociado o Titular de la Universidad Militar Nueva Granada.
4. Tener una calificación en la última evaluación de desempeño igual o superior a 90 puntos en los dos últimos periodos académicos.
5. No estar en período vacacional en las fechas en las cuales se desarrolla la capacitación.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente
7. No tener ningún compromiso pendiente con el proceso de la capacitación formal
8. Diligenciar el formulario de postulación en donde se establece la motivación y los productos a los que se compromete al regreso de su capacitación.

PARÁGRAFO 3: DOCUMENTOS PARA LA APLICACIÓN: Los docentes interesados en participar en la convocatoria, deberán tener y presentar los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad
2. Copia del pasaporte vigente

3. Copia de la última evaluación de desempeño
4. Formulario de solicitud de movilidad aprobado por el Decano de Facultad y la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria estará habilitada del 08 de noviembre al 14 de noviembre de 2023. Los docentes interesados en aplicar a uno de los cupos disponibles para tomar el Programa denominado: **“Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII”**, deberán radicar su solicitud con los documentos requeridos, en el formulario electrónico y correo electrónico que dispondrá la Vicerrectoría de Investigaciones creado únicamente para tal fin, en las fechas indicadas, dicha información será enviada a los correos electrónicos institucionales de los docentes de planta y divulgada por **info** de la UMNG.

PARÁGRAFO: No se tendrán en cuenta las aplicaciones que sean entregadas en fechas posteriores al cierre de la convocatoria o que no cuenten con la documentación completa.

ARTÍCULO TERCERO: Para el desarrollo del Programa denominado: **“Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII”**, se cuenta con veinte (20) cupos, que serán asignados a los docentes empleados públicos de carrera de la UMNG, que se presenten a la convocatoria, cumplan con los requisitos y entrega de documentación establecidos en la presente Resolución y de conformidad la siguiente distribución:

- Diez (10) cupos para Docentes Empleados Públicos de Carrera de la UMNG, con formación a nivel de maestría de la sede Bogotá o Campus Nueva Granada.
- Diez (10) cupos para Docentes Empleados Públicos de Carrera de la UMNG, con formación a nivel de Doctorado de la sede Bogotá o Campus Nueva Granada.

ARTÍCULO CUARTO. Asignación de cupos. Los cupos serán asignados a los empleados públicos de carrera docentes de la UMNG, que cumplan con la entrega de documentos y requisitos establecidos en la presente Resolución y cuenten además con:

- a. El puntaje más alto en la evaluación docente
- b. La mayor antigüedad en la institución
- c. El mayor tiempo en cargos como director de programa académico, director de centro, director de departamento, coordinador de posgrado, líder de grupo de investigación gestor de programa de posgrados y vicedecano.

PARÁGRAFO 1: Se asignará un cupo para cada facultad para completar 12 cupos, los 8 cupos restantes se distribuirán para las facultades así: Ingeniería sede Bogotá (1), Ciencias Básicas (1), Medicina (1), Ciencias Económicas (1), Estudios a Distancia (1), Derecho Bogotá (1), Educación y Humanidades (1), Ingeniería Campus Nueva Granada (1).

PARÁGRAFO 2: Conformar un Comité de asignación de los veinte (20) cupos, para el Programa de formación denominado **“Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII”**, así:

1. Vicerrector General
2. Vicerrectora Administrativa
3. Vicerrectora Académica
4. Vicerrectora de Investigaciones
5. Oficina Asesora de Planeación Estratégica
6. Un delegado de la Asociación Sindical de Profesores ASPU-UMNG

PARÁGRAFO 3: El Comité podrá invitar a las reuniones que considere al jefe de la División de Gestión del Talento Humano con el fin de verificar información de los docentes inscritos.

PARÁGRAFO 4: En caso de empate el cupo será asignado al docente que cuente con proyectos de investigación vigente avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El programa liderado por el instituto Berg se ha constituido como un escenario para la concienciación y defensa de los Derechos Humanos y es uno de los programas internacionales más reconocidos para profesionales interesados en fomentar la educación para la paz en sociedades democráticas y la promoción de los valores de la justicia, la seguridad y la sostenibilidad. El programa es una oportunidad para conocer las políticas de promoción de tolerancia y respeto a los Derechos Humanos, de memoria histórica y educación pro Derechos Humanos de las instituciones internacionales.

El programa cuenta con las siguientes características.

- **Duración del programa.** Programa académico de 120 horas
- **Módulos del programa:** Dos (2)
- **Programa Académico:** El programa postdoctoral en Derechos Humanos y Educación para la Paz se inicia con el Programa Derechos Humanos en el Terreno: Europa enero 2024
- **Módulo académico: Programas académico en el terreno en Europa:** Sesiones académicas introductorias en formato online + programa Academia Europea de Otzenhausen a cargo de expertos de reconocida competencia nacional e internacional en el ámbito de los Derechos Humanos y Educación para la Paz.

2 semanas enero 2024. Programa Derechos Humanos en el Terreno: Europa, Berg Institute, XXXII edición. A realizar en las conferencias y visitas académicas en las siguientes instituciones: Auschwitz (Cracovia), Corte Internacional de Justicia (La Haya); Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Estrasburgo); Academia Europea de Otzenhausen (Alemania); Corte Penal Internacional (La Haya).

ARTÍCULO SEXTO: El costo del programa de formación denominado: “**Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII**”, organizado por el Instituto Berg de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Costa Rica, incluye:

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES DEL PROGRAMA. El programa contempla

- a. Asignación y entrega de material académico
- b. Entrega de diploma académico de participación y reconocimiento de créditos
- c. Alojamiento en habitación individual en hoteles de 4 estrellas y en la Academia Europea de Otzenhausen.
- d. Manutención completa durante los 12 días. Incluye todos los días desayuno, merienda y cena, excepto los días indicados como cena libre o almuerzo libre
- e. Transporte en avión y autobús durante los 12 días del programa
- f. Cada participante debe cumplir con los requisitos exigidos para entrar a la Unión Europea tales como: documentación y seguro médico internacional.
- g. Cada docente que sea beneficiario de esta convocatoria aceptará que no se asignarán viáticos por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

PARÁGRAFO 2: COSTOS Y MATRICULA DEL PROGRAMA. El costo de la matrícula académica incluye habitación compartida 3500 Euros (12 noches).

ARTÍCULO SEPTIMO: La Universidad Militar Nueva Granada, en virtud de su programa de capacitación y plan de internacionalización vigencia 2023, apoyará a los docentes empleados públicos de carrera que sean beneficiarios del programa organizado por el Instituto Berg de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Costa Rica, **financiando el costo del valor de la matrícula académica** el cual asciende al valor de 3500 Euros (12 noches) habitación doble (compartida) por participante y pago del tiquete aéreo Bogotá –

España, España - Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO: APERTURA DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria para otorgar los veinte (20) cupos Programa denominado “**Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII**” se publicará en todos los medios de comunicación de la institución.

ARTÍCULO NOVENO: Los resultados de la convocatoria serán publicados en la **página web** de la institución y se enviarán a los correos institucionales de los docentes beneficiados el 20 de noviembre de 2023. Conformado el grupo de los veinte (20) docentes seleccionados para realizar Programa denominado: “**Derechos Humanos en el Terreno: Europa Edición XXXII**”, la División de Gestión del Talento Humano elaborará la respectiva Resolución concediendo el beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08-11-2023



Brigadier General (R) **MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO**
Vicerrector General

Encargado de funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido				
Elaboró y revisó Vicerrectoría de Investigaciones	Revisó Oficina de Talento Humano	Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó Vicerrector Académico	Revisó Oficina Asesora Jurídica
 Astrid Rubiano Fonseca Ph.D	MG (R) Antonio María Beltrán Díaz 	José William Castro Salgado 	Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza 	Dr. León Sandoval 